



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Desarrollo Social** le fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los **CC. Diputados Rigoberto Quiñonez Samaniego, Claudia Julieta Domínguez Espinoza, Cinthia Leticia Martell Nevarez y Mario Alfonso Delgado Mendoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXVIII Legislatura del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 118 fracción XIX, 138, 183, 184, 185, 215 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de Decreto que contiene **reformas a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango**, con base en las siguientes Consideraciones que valoran la procedencia del mismo.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Con fecha 27 de noviembre de 2018, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar la fracción V del artículo 11 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango.



SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado con fecha 24 de abril de 2019 se solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el análisis de impacto presupuestal de la iniciativa en comento.

TERCERO.- Es así que con fecha 25 de mayo de 2021 se emite el oficio número SFA/166/2021 mismo que se fue recibido, en las oficinas del Congreso del Estado, en el mes de mayo del mismo año.

CUARTO.- En el escrito mencionado en el párrafo anterior, en su parte medular indica:

...

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley de Egresos del Estado de Durango, artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera, artículo 184 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se considera que la referida iniciativa de reforma y derogación si causaría un impacto presupuestario adicional en el presupuesto aprobado.

Se considera que la reforma causaría un impacto presupuestal adicional en el presupuesto ya que la aplicación de población a la que se pretende aplicar supera el ámbito de aplicación que tiene presupuestado.

Lo anterior de aprobarse dicha iniciativa de reforma y derogación traería como consecuencia un déficit presupuestal de las Finanzas Estatales, recordando que, si nuestros ingresos propios se ven afectados, de la misma manera se afectarían las participaciones Federales.

...

...



De lo anteriormente transcrito se infiere que para llevarse a cabo las disposiciones que se plantean en la iniciativa, se requeriría de una partida presupuestal muy elevada con la que el Gobierno del Estado no cuenta en estos momentos, por tal motivo la iniciativa propuesta no se considera viable.

Por todo lo anteriormente considerado, está Comisión estima que la reforma a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa que contiene reformas a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango por los motivos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como definitivamente concluido.



Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 27 (veintisiete) días del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
PRESIDENTA

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS
VOCAL

DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA
VOCAL

